



## **COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA** **Resolución N° 10**

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01743331-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°3–CVZFM-2025, de fecha 21 de abril de 2025, el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Mendoza resuelve tener por configurado el abandono de las mercaderías de propiedad de ORIGANUM S.A., existentes en el depósito que tiene SIA Ingeniería S.A. en la Zona Franca de Mendoza, identificada con número de ingreso N°06038ZFI5000345-P de fecha 19/10/2006;

Que la mercadería consiste en dos (2) máquinas cosechadoras marca New Holland, año 1967, en desuso y sin funcionar;

Que mediante Resolución N°7–CVZFM–2025 de fecha 23/6/25 se dispuso la subasta pública de dicha mercadería, realizada el día 10 de julio de 2025, resultando adjudicatario el Sr. Paniagua Ramírez, Nahuel Ezequiel (DNI 39.377.344) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000);

Que el comprador ha integrado parcialmente el precio, abonando el 10% en concepto de señal (\$81.000), el 4,5% en concepto de impuesto fiscal (\$36.450) y el 10% en concepto de comisión de martillero (\$81.000), conforme consta en el Acta de Remate y en la liquidación definitiva presentada por el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) y agregada en orden 55 del expediente del visto;

Que, conforme lo informado por el martillero actuante, pese a las reiteradas intimaciones el adjudicatario no completó el pago del saldo,

Que el adjudicatario presentó escrito, con fecha 11 de septiembre de 2025, desistiendo de la compra y renunciando al reintegro de lo abonado, agregado al expediente de referencia en orden 59.

Que el incumplimiento en la integración del saldo deriva en el fracaso de la subasta y la pérdida, por parte del adjudicatario, de las sumas entregadas en el acto, en los términos expresamente establecidos en el edicto de remate y en la normativa aplicable;

Que corresponde al Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza declarar formalmente el fracaso de la subasta, aprobar la liquidación de fondos efectivamente ingresados y disponer la realización de una nueva subasta de la mercadería declarada en estado de abandono, de conformidad con los artículos 33° y 35° del Reglamento Orgánico Funcional (ROF);

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente y conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción en orden 68,

**EL**



**COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º -Declarar fracasada la subasta realizada el 10 de julio de 2025 de la mercadería identificada con el número de ingreso N°06038ZFI5000345-P de fecha 19/10/2006, consistente en 2 (dos) máquinas cosechadoras marca New Holland, año de fabricación 1967, en desuso y sin funcionar, adjudicada Sr. Paniagua Ramírez, Nahuel Ezequiel (DNI 39.377.344), por incumplimiento del comprador en la integración del saldo del precio.

Artículo 2º- Disponer la distribución de los fondos depositados ante el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), en su carácter de organismo responsable del gerenciamiento, administración y operación de la Zona Franca Mendoza, conforme lo indicado en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3º - Autorizar al IDITS a retener la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000,00) en concepto de reintegro por los gastos realizados en publicación de edictos.

Artículo 4º - Ordenar al IDITS entregar a SIA Ingeniería S.A. la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00) como pago parcial por el crédito denunciado en concepto de almacenaje de la mercadería subastada.

Artículo 5º- Instruir al IDITS a proponer una nueva fecha de subasta de la mercadería declarada en abandono, la cual será determinada por este Comité en cuanto a fecha, hora y lugar de realización, correspondiendo al IDITS la publicación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33º y 35º del ROF.

Artículo 6º – Emplazar a la empresa SIA Ingeniería S.A. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, presente una liquidación detallada de la deuda de cánones no prescriptos que mantendría la empresa ORIGANUM S.A, precisando el origen, período y concepto, la tasa de interés aplicable y todo otro dato y/o documentación que respalde la liquidación.

Artículo 7º – Notifíquese al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), a la Administración Tributaria Mendoza (ATM), a SIA Ingeniería S.A., al martillero actuante y al Sr. Paniagua Ramírez.

Artículo 8º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo de la Zona Franca Mendoza.

Artículo 9º - Comuníquese, regístrese y archívese.

**LIC.ALBERTO MARENGO - ABOG.NICOLAS EGUES- CDOR RODOLFO BENITEZ- LIC. M.BEATRIZ PONTI- LIC. SANTIAGO G. SUAREZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1



---

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/11/2025	32471